



1015

DECRETO N° _____ /

D.A. y F.
D.C. y E. (E) 8/2017

TEMUCO, 05 ABR. 2017

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4096 de fecha 19.12.2016, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2017;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

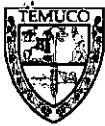
5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 05.04.2017 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en Ord. N° 142 del 05.04.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.



DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del Area Educación, vigente para el año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

Educ.-Infancia:		M\$ 60.000.-		
05 03 004 001	Convenios de Educación Pre básica		<u>M\$</u>	<u>60.000.-</u>
		TOTAL DISMINUCION	M\$	<u>60.000.-</u>

AUMENTO

Educ.-Infancia:		M\$ 60.000.-		
05 03 101 000	De la Municipalidad a Serv. Inc. A su gestión		<u>M\$</u>	<u>60.000.-</u>
		TOTAL AUMENTO	M\$	<u>60.000.-</u>

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Area Educación, vigente para el año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

Educ.-sistema:		M\$ 6.500.-		
21 03 004 001	Sueldos		<u>M\$</u>	<u>6.500.-</u>
Educ.-Infancia		M\$ 600.-		
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza			<u>600.-</u>
		TOTAL DISMINUCION	M\$	<u>7.100.-</u>



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

AUMENTO

Educ.-Sistema:		M\$ 6.500.-	
21 03 999 999	Otras		M\$ 6.500.-
Educ.-Infancia		M\$ 600.-	
22 04 001 000	Materiales de Oficina		M\$ 600.-
			<hr/>
	TOTAL AUMENTO	M\$	7.100.-
			<hr/>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)


RSR/YBD/jmm

C+.c. Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes